

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 **2013 00824 00**
Sustanciación: 0021*

No se accede a lo solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, en el sentido de que se decrete la medida cautelar consistente en el embargo de los bienes que se llegasen a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro de este proceso, teniendo en cuenta que opera una medida cautelar de similares características a la solicitada, pero para el proceso ejecutivo singular, promovido por Richard Alvear Castro contra Nohora Patricia Mejía Macias, radicado con el No. 630014003006-2009-00009-00, que se tramita en el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta localidad, por consiguiente, se dispone oficiar a dicho estrado judicial comunicándole lo decidido en este auto, para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío, líbrese y envíese el respectivo oficio, el cual deberá contener el número de identificación de las partes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 003
Fecha de notificación por estado 15/01/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Código de verificación: **38b7248bd82d6eff6e96736e9ce061b3348500c52006adecb8b3024835da476**

Documento generado en 14/01/2021 12:39:52 p.m.